



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : GUSTAVO MONJE  
Demandado : ADOLFO LEON GOMEZ MORERA  
Radicado : 2014-00303

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado DIEGO FERNANDO JORDAN SANCHEZ identificado con C.C. No. 1.003.805.030 Neiva (H) y CODIGO. No. 20191175957 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

  
JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ

NP